

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el art. 112 de la Ley General Tributaria, no habiendo sido posible practicar notificación personal al deudor, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta administración, de acuerdo con lo señalado en el citado art. 112 se procede a efectuar notificación mediante el presente anuncio. Se advierte al deudor que podrán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que concluya el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fraga, a 2 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Natalia Briz Tobajas.

OFICINA DE JACA

5414

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Jaca hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 26 de agosto de 2004 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 25 de agosto de 2004 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Electroacústica Pirineos SA

Domicilio: Av Juan XXIII, 23 22700- Jaca.

NIF: A 22.100.515

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Jaca.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Local en semisótano con acceso por calle Universidad de ciento doce con sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle Universidad, derecha, paso; izquierda, local de comunidad y fondo, Jacetania de Aparatos Recreativos. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 930, Libro 106, Folio 125, Finca 9.682 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS: 1.257,21 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: TASAS año 2000 e IBI URBANA año 2000 a 2002.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Jaca (art. 125.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 31 de agosto de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5586

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, (fijo-discontinuo y tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo adscrita a la biblioteca de Litera (Barrio de Litera de Fraga y biblioteca Municipal), Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA. Naturaleza del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido fijo-discontinuo (durante el curso escolar: Orientativo 9 meses) modalidad de tiempo parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón nº 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

QUINTA. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.